

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. 2023-00279
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: P&S VALCAS SOCIEDAD ANONIMA – GRUPO VALCAS S.A.
DEMANDADA: REDES MEDICAS S.A.S. IPS

AUTO CUADERNO PRINCIPAL

Se reconoce personería jurídica al abogado JULIÁN UPEGUI MOJICA como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido y allegado al despacho en correo electrónico del 04/09/2022 (ítem 014).

Por lo anterior, se tiene notificada a la demandada por **conducta concluyente** en la fecha de notificación por estado de este proveído, conforme con el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Secretaría remita al referido apoderado el enlace del expediente y controle el término con que cuenta la pasiva para ejercer su derecho de defensa y contradicción (art. 91 C.G.P.).

De otro lado, los abonos a que hace alusión la parte actora en escritos allegados en correos electrónicos del 28/08/2023, 05/09/2023 y 01/11/2023 (ítems 012, 015 y 018) obren en autos para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d7da3f75327d1ddccfe7d6c86bb3c3b5e3e704efcfa13ac5f694b9c1001def**

Documento generado en 20/11/2023 09:25:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>